



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE**

Correo electrónico adm09sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Radicación: No. 70-001-33-33-009-**2020-00198-00**

Demandante: ALBEIRO MIGUEL VERGARA SOLANO

Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
FOMAG-DEPARTAMENTO DE SUCRE

Asunto: Apelación sentencia - concede súplicas

La parte demandada –Departamento de Sucre, presenta y sustenta oportunamente, el día 03 de febrero 2022, recurso de apelación (archivo 18 expediente digital) contra la sentencia emitida el 20 de enero de 2022, en la cual se accedió parcialmente a las pretensiones de la demanda (archivo 16 expediente digital).

El recurso se concederá, conforme lo dispone el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021, como quiera que fue presentado y sustentado oportunamente y las partes no han solicitado conjuntamente la realización de audiencia de conciliación. En consecuencia el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: Concédase el recurso de apelación propuesto por la parte demandada-DEPARTAMENTO DE SUCRE, contra la sentencia de fecha 20 de enero de 2022.

SEGUNDO: Por Secretaría envíese el expediente digitalizado al H. Tribunal Administrativo de Sucre para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

Notificado en ESTADO No 014, del 25 de febrero de 2022

Firmado Por:

**Silvia Rosa Escudero Barboza
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 009 Administrativa
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb1796c90a6605b2a95825efa8b609db94820930fc3e7b5cc8c668174e668d51**

Documento generado en 24/02/2022 04:18:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**